



CONSTANCIA: La ejecutoria de la providencia de fecha mayo 2 de 2021, transcurrió los días 4- 5 y 6 de mayo con silencio de las partes.- INHABILES: 7 y 8 de mayo. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo diez (10) de dos mil veintiuno (2021). Rad. 2021/0322

Previamente al trámite establecido en este proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL promovido por la señora BEATRIZ ELENA CASTRILLON RAMIREZ (c.c. No. 24.628.010) en contra del señor JUAN ALBERTO VELEZ VALENCIA (C.C. No.18.593.160, la demandante presentó con el libelo de demanda la diligencia de inventarios y avalúos, los cuales fueron puestos en conocimiento de la parte demandada quien guardó silencio.

En la demanda se inventarió un ACTIVO DE CERO (0) Y UN PASIVO DE CERO (0).

Al no haber bienes para liquidar es del caso DECLARAR LIQUIDADA la sociedad conyugal por los señores VELEZ-CASTRILLON.

En tal virtud, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, F A L L A:

1. DECLARASE liquidada la sociedad conyugal formada por los señores BEATRIZ ELENA CASTRILLON RAMIREZ y JUAN ALBERTO VELEZ VALENCIA

2.PROTOCOLICесе el expediente en la Notaría de esta ciudad.

COPIESE y NOTIFÍQUESE,

Sul M. H.



SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c013cb092a7fbb34c141f43fb2349002a53fc9487bc8812f82147081db8e1dc**
Documento generado en 10/05/2022 12:10:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>